

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6054326394795648

Generado el 03 de abril de 2023 a las 10:57:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA "BERKLEY COLOMBIA", "BERKLEY COLOMBIA SEGUROS" Y "BERKLEY"

NIT: 900814916-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 160 del 19 de enero de 2015 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la Sociedad es de naturaleza comercial, del tipo de las sociedades anónimas, de nacionalidad Colombiana. La Sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia y puede establecer sucursales y agencias en los lugares que determine la Junta Directiva, de acuerdo a las normas vigentes. , bajo la denominación BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar la sigla "BERKLEY COLOMBIA" (en adelante la "Sociedad")

Escritura Pública No 2281 del 15 de mayo de 2017 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar la sigla "BERKLEY COLOMBIA" (en adelante la "Sociedad") por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar la sigla "BERKLEY COLOMBIA", "BERKLEY COLOMBIA SEGUROS" y "BERKLEY"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 376 del 31 de marzo de 2015

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente que actuará como representante legal y como ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. El Presidente será designado por la Junta Directiva por períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegido en ese carácter indefinidamente o removido en cualquier tiempo. **FUNCIONES del Presidente:** a. Ejercer la representación legal de la Sociedad dentro del marco de las atribuciones conferidas por los Estatutos y por la Junta Directiva en el desarrollo de sus funciones. b. Cumplir, hacer cumplir y ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. c. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance general y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. d. Presentar a consideración, seguimiento y direccionamiento de la Junta Directiva, la planeación estratégica de la Sociedad y los planes y programas para su cumplimiento. e. Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue y delegar en los empleados y órganos de la Sociedad, las funciones que considere dentro de los límites fijados por la Junta Directiva. f. Ejercer la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de la Sociedad, adjudicar y suscribir como representante legal los actos y contratos que deba celebrar la Sociedad dentro de las atribuciones señaladas por la Junta Directiva y estos Estatutos, pudiendo delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los empleados que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 3.1, Capítulo III, Título I de la Circular Básica Jurídica o Circular Externa 007 de 1996. La delegación de la facultad de celebrar contratos se hará con sujeción a las cuantías que señale la Junta Directiva. g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6054326394795648

Generado el 03 de abril de 2023 a las 10:57:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

a sesiones ordinarias y a las extraordinarias que estime conveniente. h. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos judiciales y extrajudiciales. La designación de dichos mandatarios debe recaer en personas legalmente habilitadas para actuar y deberá cumplir las exigencias relacionadas con la publicidad en el registro mercantil y demás que señale la Ley. i. Fijar las funciones, dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Sociedad y la ejecución de las actividades y programas de la Sociedad. j. Crear e implementar los comités internos adicionales que requiera la Sociedad para el control, promoción, y en general, el buen desarrollo de los negocios de la Sociedad. k. Crear los empleos que considere necesarios para el buen desarrollo de la Sociedad y fijar su remuneración. l. Contratar, promover y remover el personal al servicio de la Sociedad, y dictar los actos necesarios para la administración del mismo, conforme a las disposiciones vigentes. m. Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general dirigir las operaciones propias de la Sociedad dentro de la prescripción de la Ley, de las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Sociedad. o. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el Control Interno, el Gobierno Corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento. p. Presentar a la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva informes detallados sobre la marcha general de la Sociedad y sobre el estado de ejecución de las actividades propias de su objeto social. q. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Sociedad. r. Las demás que la Ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización de la Sociedad y que le correspondan. Parágrafo. Funciones de los Representantes para asuntos legales y judiciales. Los representantes legales para asuntos legales y judiciales tendrán las siguientes atribuciones: 1. Notificarse de actuaciones judiciales, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que sean proferidas por cualquiera de las autoridades y/o entidades gubernamentales, legislativas o jurisdiccionales en todos asuntos de carácter judicial, policivo y administrativo. 2. Representar a la Sociedad en audiencias de conciliación ante cualquier Centro de amigable composición y de resolución de conflictos y las que convoque la asociación de consumidores y/o el centro de arbitraje y conciliación de las Cámaras de Comercio del país, en la cual sea convocada la Sociedad. 3. Surtir todo tipo de trámites ante todas las autoridades administrativas, judiciales y Cámaras de Comercio del país. 4. presentar y/o tramitar solicitudes y/o derechos de petición y/o realizar diligencias y trámites ante las autoridades administrativas y judiciales de todo orden y nivel en la República de Colombia. 5. En los casos que así lo requiera una autoridad administrativa o judicial, tendrán la facultad de conferir poder a un profesional del derecho, con el fin de que éste último ejerza la representación judicial o administrativa de la Berkley International Seguros Colombia S.A. 6 desistir, transigir, recibir y realizar todas las actividades inherentes a la representación de la Sociedad en asuntos legales y judiciales. 7. Recibir toda clase de notificaciones dentro de los trámites mencionados anteriormente y solicitar copias o traslados. y 8. Autorizar a otras personas para retirar documentos de entidades públicas y privadas. REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE Y REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LEGALES Y JUDICIALES. La Sociedad tendrá al menos uno (1) y máximo cuatro (4) representantes legales suplentes designados por la Junta Directiva por períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos en ese carácter indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, quienes tendrán y ejercerán la representación legal dentro de los parámetros fijados por la Junta Directiva o por el Presidente. La Sociedad también tendrá cuatro (4) representantes legales para asuntos legales y judiciales designados por la Junta Directiva. (Escritura Pública 1917 del 25 de abril de 2019 Notaria 9 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE**IDENTIFICACIÓN****CARGO**

María Yolanda Ardila Guarín
Fecha de inicio del cargo: 11/11/2022

CC - 51818823

Presidente

Luisa Lila Senior Mojica
Fecha de inicio del cargo: 12/01/2023

CC - 52008281

Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6054326394795648

Generado el 03 de abril de 2023 a las 10:57:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Claudia Stella Vargas Badillo
Fecha de inicio del cargo: 13/10/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 51905367

CARGO

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020005255-000 del día 15 de enero de 2020, que con documento del 29 de mayo de 2019 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 55 del 12 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Juan Enrique Sierra Vaca
Fecha de inicio del cargo: 20/04/2021

CC - 79653399

Representante para Asuntos Legales y Judiciales

Guillermo Alberto De La Ossa Durán
Fecha de inicio del cargo: 02/09/2019

CC - 91476171

Representante para Asuntos Legales y Judiciales

Bernardo Acuña García
Fecha de inicio del cargo: 02/09/2019

CC - 79593218

Representante para Asuntos Legales y Judiciales

Jorge Arnaldo De Jesús Vengoechea Soto
Fecha de inicio del cargo: 02/09/2019

CC - 8670937

Representante para Asuntos Legales y Judiciales

RAMOS: Resolución S.F.C. No 0431 del 13 de abril de 2015 la Superintendencia Financiera autoriza a Berkley International Seguros Colombia S.A., para operar el ramo de seguros de responsabilidad civil.

Resolución S.F.C. No 0428 del 13 de abril de 2015 la Superintendencia Financiera autoriza a Berkley International Seguros Colombia S.A., para operar el ramo de seguro de transporte.

Resolución S.F.C. No 0458 del 16 de abril de 2015 la Superintendencia Financiera autoriza a Berkley International Seguros Colombia S.A., para operar el ramo de seguros todo riesgo contratista

Resolución S.F.C. No 0636 del 15 de mayo de 2015 la Superintendencia Financiera autoriza a Berkley International Seguros Colombia S.A., para operar el ramo de seguros de cumplimiento.

Oficio No 2020178572-007 del 04 de agosto de 2020 ,autoriza el ramo de Manejo

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6054326394795648

Generado el 03 de abril de 2023 a las 10:57:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

